

MBA. Ing. Mateo Coronel Cáceres
GERENTE GENERAL ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. RES-010-GR-GASPOCH-EP-2026



22 ENE 2026

TALENTO HUMANO
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo establece el principio de desconcentración, conforme al cual "la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.";

Que, la Norma de Control Interno 200-05 de la Contraloría General del Estado establece que la delegación debe incluir la asignación de autoridad suficiente para el cumplimiento de las funciones delegadas; mientras que, conforme a los principios de competencia profesional y control interno, dicha delegación debe sustentarse en instrumentos normativos internos y recaer en servidores que cuenten con las competencias, conocimientos y recursos necesarios;


Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública, y entre sus deberes y atribuciones constan ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial, así como cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias [...] La delegación no supone cesión de la titularidad de la competencia."

Que, el artículo 70 ibídem establece el contenido obligatorio de la delegación, y el artículo 71 los efectos de la misma;

Que, la Norma de Control Interno No. 200-05 "Delegación de autoridad", emitida por la Contraloría General del Estado, dispone que la delegación de funciones debe incluir la asignación de la autoridad necesaria para el cumplimiento eficaz y oportuno de las responsabilidades delegadas; y que, conforme a la Norma de Control Interno No. 200-06 "Competencia

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespoche.p

Recibido
22-01-2026
GASPOCH
GASOLINERA POLITÉCNICA E.P
CONTADOR GENERAL

profesional”, la máxima autoridad debe asegurar que el personal cuente con las competencias profesionales necesarias para el desempeño de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Nro. 345.CP.2014 del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en sesión extraordinaria realizada el 16 de Octubre del año 2014 se crea la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P, como Empresa Pública, con domicilio en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, Panamericana Sur Kilómetro 1 ½ (vía a Guayaquil), cuyo objeto principal es satisfacer las necesidades y brindar un servicio de calidad y excelente atención al público en la venta de combustible;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 001-GASPOCH-EP-2024, suscrita por la Ing. Jenny Basantes A. Phd. PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP., se designa al Ing. MBA. Mateo Coronel, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme a la normativa estatutaria y legal aplicable;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. RES-001-GR-GASPOCH-EP-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, se delegaron competencias y atribuciones en materia de contratación pública, financiera, administrativa, de talento humano y operativa a varios responsables institucionales;

Que, es necesario designar expresasmente y precisar la identidad del funcionario en quien recae la delegación conferida al cargo de CONTADOR, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la correcta identificación de la persona delegada y la adecuada ejecución del acto administrativo.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Contador Ing. Rodrigo Fernando Rivera Chávez, con cedula de ciudadanía N° 0604508838, todas las competencias, atribuciones. responsabilidades anteriormente delegadas en las Resoluciones Administrativas Nros.:

- RES-001-GR-GASPOCH-EP-2024,
- RES-003-GR-ESPOCH-EP-2025,

Artículo 2.- Notificar al Ing. Rodrigo Fernando Rivera Chávez, en su calidad de Contador de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P., que mediante Resolución Administrativa No. RES-010-GR-GASPOCH-EP-2026, se le asignan y confieren todas las competencias, atribuciones y responsabilidades que fueron anteriormente delegadas, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa correspondiente, las mismas que deberán ser ejercidas a partir de la vigencia de la presente resolución, en observancia de la normativa legal aplicable.

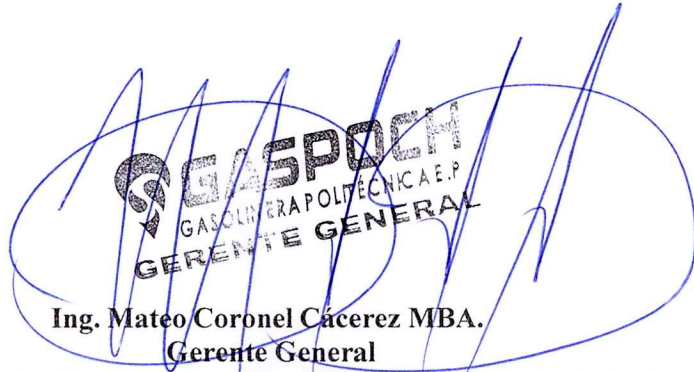
DISPOSICIONES GENERALES. –

PRIMERA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales y de la notificación a las unidades y funcionarios responsables para su ejecución.

SEGUNDA. – Encárguese a la responsable de Servicios en Redes Informáticas y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página institucional de la ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 22 días del mes de enero de 2026.

Notifíquese y cúmplase. -



GASPOCH
GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.
GERENTE GENERAL

Ing. Mateo Coronel Cáceres MBA.
Gerente General

ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP

ELABORADO POR:	Abg. Emily Alvarado Analista Jurídico	
-------------------	--	--